ñ) Criterios generales para elaborar las programaciones didácticas de cada una de las áreas de la Educación Primaria.

Las Programaciones Didácticas y las Propuestas Pedagógicas son instrumentos específicos de planificación, desarrollo y evaluación de cada área del currículo establecido por la normativa vigente.
Deberán atenerse a los criterios generales recogidos en el presente Proyecto Educativo, siendo diseñadas desde la atención a la diversidad y del acceso a todo el alumnado a la educación común, teniendo en cuenta las necesidades y características del mismo.
Serán elaboradas por los equipos de ciclo, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y podrán ser actualizadas o modificadas, en su caso, tras los procesos de autoevaluación especificados en nuestro Proyecto Educativo.
Las Propuestas Pedagógicas en el segundo ciclo de infantil habrán de respetar las características propias del crecimiento y el aprendizaje de los niños y niñas y serán diseñadas para una consecución óptima de aprendizajes significativos y relevantes. Serán elaboradas por el equipo de ciclo de educación infantil, su aprobación corresponderá al Claustro de Profesorado y se podrán actualizar o modificar, en su caso, tras los procesos de autoevaluación.
Estas Propuestas Pedagógicas incluirán como mínimo:

- La concreción del currículo en el segundo ciclo de la etapa de educación infantil para el Centro.
- La forma en que se incorporan los contenidos de carácter transversal al currículo.
- La metodología que se va a aplicar, permitiendo y potenciando la acción infantil, estimulando las conductas exploratorias e indagatorias. Para conseguir que los niños y niñas aprendan de manera compartida, otorguen significados, interpreten códigos y recreen conocimientos culturales el maestro o maestra o el profesional de la educación infantil contextualizará la acción educativa, apreciando los procesos y no sólo los resultados, diversificando las situaciones de aprendizaje y propuestas y evitando el tratamiento homogéneo que supone la realización de tareas estandarizadas para todos y todas.
- Las medidas de atención a la diversidad.
- El diseño y la organización de los espacios individuales y colectivos.
- La distribución del tiempo.
- La selección y organización de los recursos didácticos y materiales.
- Los procedimientos de evaluación del alumnado, en consonancia con la metodología a aplicar.

Las programaciones didácticas, conforme a lo establecido en la normativa vigente, deberán incluir, al menos, los siguientes apartados:

1.Los objetivos del área.
2.Estrategias metodológicas.
3. Medidas de atención a la diversidad.
4. Contenidos.
5. Criterios de evaluación.
6. Indicadores de logro, destacando en negrita aquellos aprendizajes que se consideran imprescindibles en el curso.
7. Instrumentos de evaluación.
8. Criterios de calificación.

Pautas comunes a todos los equipos de ciclo para el desarrollo de los distintos apartados indicados anteriormente:

a) Concreción de objetivos del área. Los objetivos de cada área tienen carácter finalista de etapa. Concretarlos significa que, con base en los mismos, hay que elaborar y proponer objetivos por niveles o cursos, estableciendo una secuencia coherente y lógica de lo que se quiere que el alumnado logre curso a curso.

b) Estrategias metodológicas. Se deberán diseñar de manera coherente con el desarrollo de los distintos elementos curriculares (objetivos, contenidos, competencias y criterios de evaluación) previstos en la normativa vigente.

c) Medidas de atención a la diversidad. En función de los resultados de la evaluación inicial y de la detección de las dificultades de aprendizaje observadas en las programaciones didácticas tras el proceso de autoevaluación, habrá que reseñar aquellas medidas de carácter general y los planes o programas de atención a la diversidad que se van a poner en marcha en la asignatura.

d) Contenidos. Para el desarrollo y la concreción del currículo se considerará la secuenciación establecida en la Orden de 17 de mayo de 2015. Cada equipo de ciclo tendrá que concretar y completar los contenidos en cada nivel educativo en función de de las características y necesidades del alumnado, así como por la complejidad de los aprendizajes.

e) Criterios de evaluación e indicadores de logro. Los criterios de evaluación y estándares de aprendizaje son los establecidos en el anexo I de la Orden de 17 de marzo de 2015. Por otra parte, los indicadores de logro deben concretar y contextualizar para cada curso, en términos observables y medibles, los estándares de aprendizaje.
Aquellos indicadores de logro referidos a aprendizajes considerados como imprescindibles para la superación del área, teniendo en cuenta los objetivos generales de la etapa y la consecución de las competencias clave, deberán marcarse en negrita.

f) Instrumentos de evaluación. Deberán indicarse aquellos instrumentos de evaluación previstos por el equipo de ciclo para valorar el grado de adquisición de los aprendizajes expresados en los indicadores de logro.

g) Criterios de calificación. Los criterios de calificación deberán servir para explicitar la calificación que el alumnado obtiene en cada área a partir de la ponderación de los criterios de evaluación:

Criterios comunes a todas las áreas: 40%.
Criterios específicos de cada área: 60%.

Se considerarán criterios de calificación restrictivos y **no permitidos** respecto a lo previsto en la normativa vigente sobre evaluación del alumnado, la aplicación de criterios tales como los que se expresan a continuación, a modo de ejemplificación:

1. Establecer calificaciones mínimas en determinadas pruebas o en evaluaciones trimestrales para poder hacer media, así como la obligación de aprobar todos y cada uno de los bloques de contenido, o determinados contenidos concretos, para superar la asignatura.
2. Penalización desproporcionada por faltas de ortografía.
3. Penalización por faltas de asistencia, máxime si se han producido por razones justificadas sin pérdida del derecho a la evaluación continua; o cuando se han producido conductas contrarias o gravemente perjudiciales.
4. Poner un límite a la calificación de la prueba extraordinaria de Septiembre.

CRITERIOS GENERALES.

Los maestros y maestras desarrollarán su actividad docente de acuerdo con las Propuestas Pedagógicas y Programaciones Didácticas de los equipos de ciclo a los que pertenezcan.
Mediante estos criterios generales se definen aquellas pautas que se consideran necesarias para la unificación y validación de los diferentes elementos que conforman las programaciones didácticas del centro.
Los coordinadores o coordinadoras de ciclo ejercerán la coordinación y dirección de la elaboración y aplicación de las programaciones didácticas de las áreas que se imparten en el ciclo.
Antes de que los Equipos de Ciclo inicien el trabajo de planificación y con el fin de coordinar y homogeneizar sus resultados, el Equipo Técnico de Coordinación Pedagógica tiene la función de establecer o, en su caso, revisar las directrices generales para elaboración o revisión de las Programaciones Didácticas y del Plan de Acción Tutorial.
Los criterios generales a tener en cuenta son:

- Adecuación al desarrollo evolutivo de los alumnos y alumnas de cada uno de los ciclos y cursos.
- Consideración de los objetivos de la etapa, del área y su relación con las competencias básicas.
- Aprendizajes previos que estos niños/as teniendo en cuenta la evaluación inicial.
- Interrelación entre los criterios de evaluación y los indicadores de logro.
- Relevancia y consideración de las competencias clave.

CRITERIOS ESPECÍFICOS POR ÁREAS

- En áreas de **Ciencias Naturales y Sociales** se concede una especial relevancia a la paulatina conceptualización del tiempo y del espacio, así como a la introducción al conocimiento científico.
  Las programaciones deben incluir actividades de lectura y comprensión lectora de textos científicos.
  Deben tener en cuenta el aspecto práctico de los contenidos a través de la experimentación.
  Deben tener en cuenta, en la medida de lo posible, el entorno más inmediato.
  Deben ser especialmente flexibles, esto es, que permitan incluir los aspectos más transversales del currículo.
  Deben propiciar que los nuevos contenidos se integren con los conocimientos previos.
  Deben contemplar el uso de diversos medios de búsqueda y expresión, tales como consultas por Internet, uso de enciclopedias, wikipedias, diaporamas, etc.

- En el área de **Educación Artística (Plástica y Música)** es conveniente destacar su aportación al desarrollo de la sensibilidad y creatividad, de las capacidades de percepción, expresión y comunicación, así como su contribución a la integración social, al afianzamiento de la imagen del yo, de los esquemas de orientación y representación espacial y corporal, y de la formalización de los lenguajes como medio de representación. Acercamiento a la cultura andaluza en todas sus vertientes artísticas

- En el área de **Educación Física** el juego debe estar siempre presente y no solamente como contenido sino como recurso para tratar otros contenidos. Como principio general, las actividades en esta área, y más en estas edades, deben plantearse de la forma más lúdica posible. Actividades que desarrollen hábitos de vida saludable y juegos que trabajen la cooperación, la tolerancia que fomenten una adecuada convivencia escolar.

- En el área de **Lengua castellana y Literatura** el enfoque comunicativo y funcional, incidiendo especialmente en la expresión oral y escrita y en la comprensión lectora para lograr un mayor desarrollo de su capacidad comunicativa en el futuro. Fomentar el uso de la biblioteca escolar y de aula para la consecución de estos objetivos.

- En el área de **Lenguas Extranjeras**, el proceso de enseñanza-aprendizaje tendrá como fin desarrollar la competencia comunicativa en los dos aspectos, oral y escrito. Para ello, se debe tener presente el desarrollo de capacidades generales como la memoria, recomendándose para este fin la reproducción de expresiones y frases hechas, debidamente contextualizadas. También conviene destacar la importancia del trabajo cooperativo en un ambiente lúdico y distendido, con utilización de recursos audiovisuales, uso del diccionario, participación en role-play, dramatizaciones y todo aquello que facilite la puesta en práctica en la lengua extranjera de las habilidades comunes por su utilización en las otras áreas del currículo.

- En el área de **Matemáticas** la resolución de problemas no es sólo un objetivo general; es también un instrumento metodológico importante y, por tanto, constituye uno de los ejes vertebradores del área a lo largo de toda la etapa. Es por ello que se desea acostumbrar a los alumnos y alumnas a plantearse problemas y a encontrar soluciones. A partir del estudio y análisis de casos concretos de la vida diaria se les enseñará a organizar los datos, a asociar los conceptos necesarios para la resolución de la cuestión planteada, y a expresar y justificar, oralmente y por escrito, las operaciones y los resultados obtenidos.

No debe establecerse una ponderación o distribución de porcentajes en los instrumentos de evaluación. Lo que se recomienda es relacionar en una tabla cada criterio de evaluación ponderado con sus correspondientes indicadores de logro, en función de los indicadores identificados como básicos. E indicar el peso que tendrá en la calificación del alumnado el criterio de evaluación:

BLOQUE	CRITERIO DE EVALUACIÓN	INDICADOR DE LOGRO	PESO (%)

Consultar borrador para elaborar propuestas pedagógicas y programaciones didácticas disponible en la carpeta de Drive.

Normativa:
Decreto 328/2010, de 13 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las escuelas infantiles de segundo grado, de los colegios de educación primaria, de los colegios de educación infantil y primaria, y de los centros públicos específicos de educación especial.

Decreto 97/2015, de 3 de marzo, por el que se establece la ordenación y el currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación a las Programaciones didácticas.